

con la producción, el día 21 de diciembre de 1989, definiendo, por último, como características técnicas que identifican al producto homologado las siguientes:

*Características comunes a todas las marcas y modelos*

Primera. Descripción: Carga de rotura mínima. Unidades: Kg.  
Segunda. Descripción: Resistencia eléctrica máxima a 20 ° C. Unidades: Ohm/Km.

Tercera. Descripción: Composición (número de alambres).

*Valor de las características para cada marca y modelo o tipo*  
Modelo LA-30.

*Características:*

Primera: 1.010.  
Segunda: 1,0749.  
Tercera: 6 + 1.

Modelo LA-56.

*Características:*

Primera: 1.670.  
Segunda: 0,6136.  
Tercera: 6 + 1.

Modelo LA-78.

*Características:*

Primera: 2.360.  
Segunda: 0,4261.  
Tercera: 6 + 1.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 21 de diciembre de 1987.-El Director general, por delegación (Resolución de 1 de julio de 1987), el Subdirector general de Industrias Básicas, Manuel Aguilar Clavijo.

**15725** *RESOLUCION de 21 de diciembre de 1987, de la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales, por la que se homologan artículos de servicio de mesa de acero inoxidable, marca «Orfinox», modelo o tipo 9.500, fabricados por «Malta, Sociedad Anónima».*

Recibida en la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales el expediente incoado por parte de «Malta, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle de la Vega, 4, Guernica, provincia de Vizcaya, referente a la solicitud de la homologación de artículos de servicio de mesa de acero inoxidable, marca «Orfinox», modelo o tipo 9500, fabricados por «Malta, Sociedad Anónima», en su instalación industrial ubicada en Guernica y Luno (Vizcaya);

Resultando que por parte del interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el laboratorio de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros industriales del ICAI, mediante informe con clave IN/702/87, y la Entidad colaboradora «Bureau Veritas España», por certificado de clave BLB/0787, han hecho constar respectivamente que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 2298/1985, de 8 de noviembre.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto, con el número de homologación que se transcribe CMI-0051, con caducidad el día 21 de diciembre de 1989, disponiéndose asimismo como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, un certificado de conformidad con la producción, el día 21 de diciembre de 1989, definiendo, por último, como características técnicas que identifican al producto homologado las siguientes:

*Características:*

Tipo de material. Inoxidable austenítico.  
Recubrimiento: No.  
Número de piezas: 18.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 21 de diciembre de 1987.-El Director general, por delegación (Resolución de 1 de julio de 1987), el Subdirector general de Industrias Básicas, Manuel Aguilar Clavijo.

**15726** *RESOLUCION de 21 de diciembre de 1987, de la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales, por la que se homologa cable conductor desnudo de aluminio de acero, fabricado por «Quintas y Quintas».*

Recibida en la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales la solicitud presentada por «Comercial Abengoa, Sociedad

Anónima», con domicilio social en avenida República Argentina, 35, provincia de Sevilla, para la homologación de cable conductor desnudo de aluminio acero, fabricado por «Quintas y Quintas, Sociedad Anónima», en su instalación industrial ubicada en rua Gomez de Amorin, 4490-Povoa de Varzim, Oporto (Portugal);

Resultando que por parte del interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el Laboratorio Asinel, mediante informe con clave E05/119, y la Entidad colaboradora «Bureau Veritas España», por certificado de clave CDX/2, han hecho constar respectivamente que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 1939/1986, de 6 de junio.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto, con el número de homologación que se transcribe CCC-0008, con caducidad el día 21 de diciembre de 1989, disponiéndose asimismo como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, un certificado de conformidad con la producción, el día 21 de diciembre de 1989, definiendo, por último, como características técnicas que identifican al producto homologado las siguientes:

*Características comunes a todas las marcas y modelos*

Primera. Descripción: Carga de rotura mínima. Unidades: Kg.  
Segunda. Descripción: Resistencia eléctrica máxima a 20 ° C. Unidades: Ohm/Km.

Tercera. Descripción: Composición (número de alambres).

*Valor de las características para cada marca y modelo o tipo*

Modelo LA-110.

*Características:*

Primera: 4.400.  
Segunda: 0,3066.  
Tercera: 30 + 7.

Modelo LA-145.

*Características:*

Primera: 5.520.  
Segunda: 0,2422.  
Tercera: 30 + 7.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 21 de diciembre de 1987.-El Director general, por delegación (Resolución de 1 de julio de 1987), el Subdirector general de Industrias Básicas, Manuel Aguilar Clavijo.

**15727** *RESOLUCION de 30 de marzo de 1988, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de lo fallado por el Tribunal Económico-Administrativo Central, en reclamación promovida por Asociación Mutualista de la Ingeniería Civil, contra acuerdo del Registro de 1 de junio de 1981. Registro General 749-2-82.*

En la reclamación económico-administrativa interpuesta ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, promovida por Asociación Mutualista de la Ingeniería Civil, contra Resolución de este Registro de 1 de junio de 1981, se ha dictado, con fecha 12 de mayo de 1987, por el citado Tribunal, el fallo cuya parte dispositiva es como sigue:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, en la reclamación promovida por don Javier Ungria López, en nombre y representación de Asociación Mutualista de la Ingeniería Civil, contra la Resolución de la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 1 de junio de 1981, sobre liquidación de tasas de mantenimiento de derechos,

Acuerda: Estimarla, declarando improcedente la exigencia del complemento impugnado, reconociendo a la Entidad reclamante el derecho a la devolución de la cantidad que resulte indebidamente ingresada como consecuencia del cumplimiento de la presente Resolución, con abono de intereses.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla, en sus propios términos, la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de marzo de 1988.-El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.